

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2003

C.I.F. A-31000268

**Denominación Social:**

**CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.**

**Domicilio Social:**

**C/ ESTELLA, 6  
PAMPLONA  
NAVARRA  
31002  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social ( € )	Número de acciones
26-10-1993	41.756.727,00	27.837.818

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
FCC, S.A.	16.358.038	0	58,762
IBERDROLA DIVERSIFICACIÓN, S.A.U.	2.243.192	0	8,058

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
RAFAEL MARTÍNEZ- YENZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	20-07-1993	25-06-2003	10.020	0	0,036
JOSE IGNACIO MARTÍNEZ- YENZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	26-09-2002	25-06-2003	3.750	0	0,013

CONCHA SIERRA ORDÓÑEZ	25-03-1999	25-06-2003	100	0	0,000
JAIME DE MARICHALAR Y SÁEZ DE TEJADA	29-03-2001	25-06-2003	1.000	0	0,004
FERNANDO FALCO FERNÁNDEZ DE CORDOVA	30-07-2003	30-07-2003	100	0	0,000
FERNANDO FERRERAS FERNÁNDEZ	29-10-2002	25-06-2003	7.329	0	0,026
CARTERA NAVARRA, S.A.	25-05-1993	25-06-2003	175.000	0	0,629
IBERDROLA, S.A.	27-05-1998	25-06-2003	0	2.243.192	8,058
VICENTE YNZENGA MARTÍNEZ-DABÁN	25-06-2003	25-06-2003	1.600	0	0,006
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	19-06-2002	19-06-2002	1	0	0,000
JÉRÔME CONTAMINE	29-10-2002	25-06-2003	1	0	0,000
JEAN-CLAUDE DOUVRY	29-10-2002	25-06-2003	1	0	0,000
JEAN-FRANÇOIS DUBOS	29-10-2002	25-06-2003	1	0	0,000
GUSTAVE KUCH	29-10-2002	25-06-2003	1	0	0,000
SERGE MICHEL	19-06-2002	19-06-2002	1	0	0,000
OLIVIER ORSINI	25-06-2003	25-06-2003	1	0	0,000
MARC RENEAUME	29-10-2002	25-06-2003	1	0	0,000

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
IBERDROLA DIVERSIFICACIÓN, S.A.U.	2.243.192
<b>Total:</b>	<b>2.243.192</b>

% Total del capital social en poder del consejo de administración	8,772
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
FCC, S.A.	Comercial	VENTAS DE CEMENTO, HORMIGÓN, ÁRIDOS Y BOMBEO DE HORMIGÓN
FCC, S.A.	Comercial	CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD
IBERDROLA, S.A.	Comercial	VENTA DE ENERGÍA
IBERDROLA, S.A.	Comercial	COMPRA DE ENERGIA

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

**Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:**

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

**En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.**

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social
FCC, S.A.

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

**Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:**

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	0
--	---

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

Se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas celebrada el pasado 25 de junio de 2003:

"Se autoriza al Consejo de Administración para que, dentro del límite máximo de tiempo y hasta el límite máximo de autocartera previstos en la Ley, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, por cualquier título oneroso, directamente o a través de las sociedades filiales de su Grupo, a un precio que, de conformidad con la carta circular 12/98 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no sea superior al mayor de los dos siguientes:

- a) al precio de la última transacción realizada por el mercado por sujetos independientes,
- b) al precio más alto contenido en una orden de compra del carnet de órdenes,

ni inferior en un 10% al de cotización del día en que se efectúe la adquisición o, si dicho día no hubiese habido mercado bursátil, al del día anterior en que lo hubiese habido. Esta autorización anula la concedida por la Junta General de Accionistas del día 19 de junio de 2002."

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

El artículo 16 de los Estatutos sociales exige para asistir a las Juntas Generales con voz y voto, que los accionistas posean al menos doscientas acciones y que las tengan inscritas en los registros de Anotaciones en cuenta correspondientes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

No obstante, el artículo 17 de los citados Estatutos permite a los accionistas tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas agruparse, para delegar en uno solo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

Por otra parte no existe restricción legal alguna para la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	23
Número mínimo de consejeros	9

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
RAFAEL MARTINEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO		PRESIDENTE	20-07-1993	25-06-2003	JUNTA GENERAL
JOSE IGNACIO MARTÍNEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO		CONSEJERO DELEGADO	26-09-2002	25-06-2003	JUNTA GENERAL
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ	CONSEJERO	19-06-2002	19-06-2002	JUNTA GENERAL
CONCHA SIERRA ORDÓÑEZ		CONSEJERO	25-03-1999	25-06-2003	JUNTA GENERAL
JAIME DE MARICHALAR Y SÁENZ DE TEJADA		CONSEJERO	29-03-2001	25-06-2003	JUNTA GENERAL
JÉROME CONTAMINE		CONSEJERO	29-10-2002	25-06-2003	JUNTA GENERAL
JEAN-CLAUDE DOUVRY		CONSEJERO	29-10-2002	25-06-2003	JUNTA GENERAL
JEAN-FRANÇOIS DUBOS		CONSEJERO	29-10-2002	25-06-2003	JUNTA GENERAL
FERNANDO FALCÓ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA		CONSEJERO	30-07-2003	30-07-2003	COOPTACIÓN
FERNANDO FERRERAS FERNÁNDEZ		CONSEJERO	29-10-2002	25-06-2003	JUNTA GENERAL
CARTERA NAVARRA, S.A.	JOSÉ M <sup>a</sup> ITURRIOZ ECHAMENDI	CONSEJERO	25-05-1993	25-06-2003	JUNTA GENERAL
GUSTAVE KUCH		CONSEJERO	29-10-2002	25-06-2003	JUNTA GENERAL
IBERDROLA, S.A.	JULIAN MARTÍNEZ-SIMANCAS SÁNCHEZ	CONSEJERO	27-05-1998	25-06-2003	JUNTA GENERAL
SERGE MICHEL		CONSEJERO	19-06-2002	19-06-2002	JUNTA GENERAL
OLIVIER ORSINI		CONSEJERO	25-06-2003	25-06-2003	JUNTA GENERAL
MARC RENEAUME		CONSEJERO	29-10-2002	25-06-2003	JUNTA GENERAL
VICENTE YNZENGA MARTÍNEZ-DABÁN		CONSEJERO	25-06-2003	25-06-2003	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	17
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
ANTONIO PÉREZ COLMENERO	30-07-2003

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
--	---	--

JOSE IGNACIO MARTINEZ- YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO		CONSEJERO DELEGADO
FERNANDO FERRERAS FERNÁNDEZ		CONSEJERO
VICENTE YNZENGA MARTINEZ- DABÁN		CONSEJERO

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
RAFAEL MARTINEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO		FCC, S.A.
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.		FCC, S.A.
JÉROME CONTAMINE		FCC, S.A.
JEAN-CLAUDE DOUVRY		FCC, S.A.
JEAN-FRANÇOIS DUBOS		FCC, S.A.
FERNANDO FALCÓ FERNANDEZ DE CÓRDOVA		FCC, S.A.
GUSTAVE KUCH		FCC, S.A.
IBERDROLA, S.A.		IBERDROLA, S.A.
SERGÉ MICHEL		FCC, S.A.
OLIVIER ORSINI		FCC, S.A.
MARC RENEAUME		FCC, S.A.

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
CONCHA SIERRA ORDÓNEZ		
JAIME DE MARICHALAR Y SAENZ DE TEJADA		
CARTERA NAVARRA, S.A.		

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

La calificación de los Consejeros está recogida en el Reglamento del Consejo de Administración que establece en su artículo 6, apartado 2, las siguientes categorías:

a. Consejeros externos independientes, entendiéndose por tales los que reúnan, simultáneamente, los siguientes requisitos:

-no sean ni representen a accionistas capaces de influir en el control de C.P.V.

-no hayan desempeñado en los dos últimos años cargos ejecutivos en C.P.V.

-no tengan relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta cuarto grado inclusive, con Consejeros ejecutivos, dominicales o componentes de la Alta Dirección de C.P.V.

-no tengan o hayan tenido, directa o indirectamente, en los dos últimos años, relaciones de trabajo, comerciales o contractuales, de carácter significativo, con el Grupo C.P.V. o sus directivos, con Consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen, entidades de crédito con una posición destacada en la financiación de C.P.V. u organizaciones que reciban subvenciones significativas de C.P.V.

-no sean Consejeros de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en C.P.V.

b. Consejeros externos dominicales, que sean o representen a accionistas capaces de influir en el control de C.P.V.

c. Consejeros ejecutivos, que desempeñen competencias ejecutivas y responsabilidades de Alta Dirección en el Grupo C.P.V. El número de Consejeros ejecutivos no podrá exceder de un tercio del total de Consejeros de C.P.V.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	G.1

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.U.	CONSEJERO
FERNANDO FERRERAS FERNANDEZ	HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.U.	PRESIDENTE
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	ARIDOS Y PREMEZCLADOS, S.A.U.	CONSEJERO
FERNANDO FERRERAS FERNANDEZ	ARIDOS Y PREMEZCLADOS, S.A.U.	CONSEJERO
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	ATRACEM, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO FERRERAS FERNANDEZ	ATRACEM, S.A.U.	CONSEJERO
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	HORMIGONES ARKAITZA, S.A.U.	CONSEJERO

FERNANDO FERRERAS FERNÁNDEZ	HORMIGONES ARKAITZA, S.A.U.	CONSEJERO
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	COMPANIA AUXILIAR DE BOMBEO DE HORMIGÓN, S.A.U.	CONSEJERO
FERNANDO FERRERAS FERNÁNDEZ	COMPANIA AUXILIAR DE BOMBEO DE HORMIGÓN, S.A.U	CONSEJERO
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	CANTERAS DE ALAIZ, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO FERRERAS FERNÁNDEZ	CANTERAS DE ALAIZ, S.A.	CONSEJERO

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	FCC, S.A.	CONSEJERO
JEROME CONTAMINE	FCC, S.A.	CONSEJERO
JEAN-FRANÇOIS DUBOS	FCC, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO FALCÓ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	FCC, S.A.	CONSEJERO
JEAN-FRANÇOIS DUBOS	SOGEABLE, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO FALCÓ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	SOGEABLE, S.A.	VICEPRESIDENTE
SERGÉ MICHEL	FCC, S.A.	CONSEJERO
OLIVIER ORSINI	FCC, S.A.	CONSEJERO
MARC RENAUME	FCC, S.A.	VICEPRESIDENTE

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	631
Retribución variable	85
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	1.863
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>2.579</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0

Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	122
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>122</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.052	122
Externos Dominicales	1.316	0
Externos Independientes	211	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>2.579</b>	<b>122</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.701
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,800

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	CONSEJERO DELEGADO
FERNANDO FERRERAS FERNÁNDEZ	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VICENTE YNZENGA MARTÍNEZ-DABÁN	CONSEJERO SECRETARIO GENERAL
MANUEL MELGAR OLIVER	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
ANGEL LUIS HERAS AGUADO	DIRECTOR GENERAL COMERCIAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.011
---	-------

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	4
-------------------------	---

Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General
	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

Se transcribe el artículo 33 de los vigentes Estatutos Sociales:

"El Consejo de Administración será retribuido con una cantidad igual al 2,5% de los beneficios líquidos de cada ejercicio, después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de las exigidas por los Estatutos y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4% o el establecido en el artículo 40 de estos Estatutos, si fuera superior.

La cifra así resultante será distribuida por el Consejo, teniendo en cuenta los cargos desempeñados por cada Consejero, su dedicación efectiva y su asistencia a los órganos sociales. El Consejo podrá no aplicar la totalidad de la participación en beneficios en los años en que lo estime oportuno, en cuyo caso no devengarán derechos para los Consejeros sobre la parte no aplicada."

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	FCC, S.A.	CONSEJERO
JÉROME CONTAMINE	FCC, S.A.	CONSEJERO
JEAN-FRANÇOIS DUBOS	FCC, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO FALCÓ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	FCC, S.A.	CONSEJERO
SERGE MICHEL	FCC, S.A.	CONSEJERO
OLIVIER ORSINI	FCC, S.A.	CONSEJERO
MARC RENEAUME	FCC, S.A.	VICEPRESIDENTE

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

El Reglamento ha sido elaborado durante los primeros meses del año y aprobado por el Consejo de Administración de fecha 25 de mayo de 2004.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Corresponde a la Junta General el nombramiento y separación de los Consejeros, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente, una o más veces por el período de mandato Estatutario fijado en cinco años.

En el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado al tiempo que el presente Informe de Gobierno Corporativo, se ha determinado en sus artículos 17 a 19, el procedimiento a seguir por el Consejo de Administración para acordar la propuesta de nombramiento del Consejero a la Junta General. Se transcriben a continuación los citados artículos:

**Artículo 17. Nombramiento de Consejeros**

"Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, habrán de recaer sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia. Previamente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá emitido un informe sobre la propuesta que efectúe el Consejo a la Junta General.

El Secretario del Consejo de Administración entregará a cada nuevo Consejero un ejemplar de los Estatutos Sociales, del presente Reglamento, del Reglamento Interno de Conducta, de las últimas Cuentas Anuales e Informes de Gestión aprobadas por la Junta General de Accionistas, y de la última información económico financiera remitida a los mercados, junto con el Informe de Auditoría de las últimas cuentas aprobadas

Cada Consejero deberá suscribir un recibo de tal documentación, comprometiéndose a tomar conocimiento inmediato de la misma y a cumplir fielmente sus obligaciones como Consejero."

**Artículo 18. Designación de Consejeros independientes.**

"El nombramiento de Consejeros independientes recaerá en personas que reúnan las condiciones que se indican en el apartado 2.a) del artículo 6 del presente Reglamento."

**Artículo 19. Reelección de Consejeros**

"La reelección de Consejeros que se someta a la Junta General deberá contar previamente con un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente."

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Están desarrollados en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

Artículo 21. Cese de los Consejeros

1."Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.

2. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.

b. Si se trata de Consejeros dominicales, cuando el accionista al que representan transmita la participación que tenía en C.P.V.

c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, el 75% de sus miembros asistentes y representados:

-Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previa propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o

-Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de C.P.V."

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

Medidas para limitar riesgos

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos Consejo de Admnsitración	mayoría	75% asistentes

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

Se transcribe el párrafo 3º del artículo 29 de los vigentes Estatutos Sociales:

"Los ausentes podrán delegar su representación y voto en otro Consejero, mediante carta dirigida al Presidente"

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	5
Número de reuniones del Comité de auditoría	1
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo
FERNANDO FERRERAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	CONSEJERO DELEGADO

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

El Comité de Auditoría, en las reuniones sistemáticas que mantiene con el Auditor Externo, analiza los estados financieros trimestrales y semestrales y, en su caso, cualquier cambio de criterio contable que pudiera afectar a los estados financieros, procurando que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor y que el Consejo de Administración formule las cuentas sin salvedad alguna.

Asimismo, el Reglamento del Consejo dispone que éste procurará formular las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor externo. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia en la Junta General.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

Los acuerdos tomados en Junta General son notificados como hecho relevante a la CNMV y publicados en la página web de la Sociedad, dentro del apartado de información a los accionistas.

En lo que respecta al derecho de información de todos los accionistas, los Estatutos de la Sociedad establecen que debe ponerse a disposición de los mismos, y con ocasión de la Junta General, cuanta información sea legalmente exigible, debiendo atenderse las solicitudes de información que formulen los accionistas en relación con los asuntos del orden del día.

En cuanto a los accionistas institucionales, se establecen mecanismos adecuados de intercambio de información regular sin que dicha información suponga una situación de privilegio o ventaja sobre los demás accionistas.

Dentro de la política de máxima transparencia de la Sociedad se potencia los cauces de comunicación que conlleven que sus accionistas actuales y potenciales dispongan de información clara y suficiente sobre la sociedad.

A tal efecto, se ha mejorado la página web de la sociedad, en la que se encuentra disponible, entre otras, toda la información corporativa y financiera de la misma, además de otra información relevante.

En cuanto a los cauces de comunicación, los accionistas disponen de un Servicio de Atención telefónico (91.396.01.13) y una dirección de correo electrónico (accionistas@valderrivas.es)

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

La independencia del auditor de cuentas como garante ante accionistas e inversores de que la información económico financiera del Grupo C.P.V. se prepara siguiendo las normas de contabilidad generalmente aceptadas en España y es, por tanto, fiable y exacta, es objeto de supervisión por parte del Comité de Auditoría y, posteriormente, del Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas como un elemento básico de sus prácticas de transparencia y buen gobierno.

El órgano del Consejo encargado de esta función es el Comité de auditoría que supervisa el proceso de nombramiento del auditor de cuentas.

La independencia de los auditores externos viene refrendado por el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	73	65	138
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	38,000	18,500	25,360

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que**

representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	2

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	6,670	6,670

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
<p>Se transcribe el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración:</p> <p>1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros independientes pueden solicitar la contratación con cargo a C.P.V. de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>2. La solicitud de contratar asesores o expertos ha de ser formulada al Presidente de C.P.V. y será autorizada por el Consejo de Administración si, a juicio de este:</p> <p>a. es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros independientes;</p> <p>b. su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de C.P.V.; o</p> <p>c. la asistencia técnica que se recaba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos técnicos de C.P.V.</p>

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento

Se transcribe el artículo 41.2 del Reglamento del Consejo de Administración:

" La convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de ocho días naturales, mediante carta, telegrama, correo electrónico o fax dirigido a cada uno de los Consejeros, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente."

Asimismo el artículo 43.9 y 10 del Reglamento de la Comisión Ejecutiva dispone:

"La convocatoria se efectuará con una antelación mínima de ocho días naturales respecto a la fecha de reunión, por cualquier medio escrito dirigido personalmente a cada miembro (carta, telegrama, telefax o correo electrónico). En caso de urgencia apreciada por el Presidente, podrá convocarse la Comisión Ejecutiva con una antelación de cuarenta y ocho horas, limitándose en tal caso a tratar, como Orden del Día, aquellos puntos que hubieren justificado la urgencia.

Junto con la convocatoria de cada reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva cuanta documentación fuere necesaria para que puedan formar responsablemente su opinión y emitir su voto sobre los asuntos sometidos a su consideración."

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN EJECUTIVA	9	LAS RECOGIDAS EN SU REGLAMENTO
COMISIÓN DE AUDITORIA	4	LAS RECOGIDAS EN SU REGLAMENTO
COMISION DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	4	

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo
RAFAEL MARTÍNEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	PRESIDENTE
JOSE IGNACIO MARTÍNEZ-YNZENGA CÁNOVAS DEL CASTILLO	VOCAL
JAIME DE MARICHALAR Y SAENZ DE TEJADA	VOCAL
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L. REPRESENTADA POR ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ	VOCAL
FERNANDO FALCO FERNÁNDEZ DE CORDOVA	VOCAL
FERNANDO FERRERAS FERNÁNDEZ	VOCAL
IBERDROLA, S.A. REPRESENTADA POR JULIAN MARTÍNEZ-SIMANCAS SÁNCHEZ	VOCAL
SERGE MICHEL	VOCAL
MARC RENAUME	VOCAL

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
FERNANDO FALCO FERNÁNDEZ DE CORDOVA	PRESIDENTE
CONCHA SIERRA ORDÓNEZ	VOCAL
MARC RENAUME	VOCAL
GUSTAVE KUCH	VOCAL

## COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

## COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

La Comisión Ejecutiva está constituida por nueve miembros.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva es el del Consejo de Administración. Sin embargo si se diera el caso de que éste no formara parte de dicha Comisión, será elegido, de entre sus miembros, por mayoría de la propia Comisión Ejecutiva.

En ausencia del Presidente, sus funciones serán ejercitadas por el miembro que resulte elegido a tal fin, o, en su defecto de tal acuerdo, por el miembro de mayor edad.

La Comisión Ejecutiva elegirá un Secretario que no necesitará ser Consejero.

La convocatoria de las reuniones de la Comisión Ejecutiva se realiza a instancias del Presidente o de quien haga sus veces, o cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros, incluyendo en la solicitud los asuntos a tratar que serán necesariamente incluidos en el Orden del Día de la reunión.

Junto con la convocatoria de cada reunión, se remite a los miembros de la Comisión Ejecutiva cuanta documentación fuere necesaria para que puedan formar responsablemente su opinión y emitir su voto sobre los asuntos sometidos a su consideración.

Los ausentes podrán delegar su representación y voto en otro miembros de la Comisión Ejecutiva mediante escrito dirigido al Presidente.

El Comité de Aditoría está compuesto por cuatro Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un período no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueran como Consejeros. Ninguno de los miembros del actual Comité tiene la condición de Consejero ejecutivo.

El propio Comité elige de entre sus miembros un Presidente que no podrá en su caso, tener la condición de Consejero ejecutivo, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. La duración de estos cargos no podrá exceder de cuatro años ni de la de sus mandatos como miembro del Comité, pudiendo ser reelegidos una vez transcurrido al menos un año desde su cese.

No se requiere la cualidad de Consejero para ser Secretario o en su caso Vicesecretario, siendo elegido por el propio Comité.

Los miembros del Comité pueden ser asistidos en sus sesiones por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada uno de dichos miembros, consideren éstos conveniente. Tales asesores de asistir a las reuniones, tienen voz pero no pueden votar.

Se transcribe el artículo 45.1 del Reglamento del Consejo de Administración, en relación a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

"C.P.V. tendrá una Comisión Nombramientos y Retribuciones, compuesta por cuatro Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un período no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueran como Consejeros.

La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por Consejeros externos.

Deberá elegir un Presidente de entre sus miembros y desempeñará su secretaría la persona que, sin precisar la cualidad de Consejero, designe dicho Comité".

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN EJECUTIVA	G.1

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

El Reglamento del Consejo de Administración permite que las Comisiones y Comités contemplen la posibilidad de que se regulen mediante la aprobación de los respectivos reglamentos internos, estando actualmente pendientes de su desarrollo.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

Todas las competencias del Consejo de Administración pueden ser delegadas en la Comisión Ejecutiva, salvo aquellas indelegables del Consejo de Administración.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
La composición de la Comisión Ejecutiva se refleja en el punto B.2.2 de este informe

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)
FCC, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	Comercial	VENTAS DE CEMENTO, HORMIGÓN, ÁRIDOS Y BOMBEO DE HORMIGÓN	47.502
FCC, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	Comercial	CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD	2.720
IBERDROLA, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	Comercial	VENTA DE ENERGÍA	972
IBERDROLA, S.A.	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	Comercial	COMPRA DE ENERGÍA	3.628

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de
---	-----------------------------------	-------------------

		euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

No existe ninguna.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El Reglamento Interno de Conducta regula los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus Consejeros, directivos o accionistas significativos.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

## **E JUNTA GENERAL**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Se transcribe el artículo 19 de los vigentes Estatutos Sociales:

"La Junta General de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será

válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital."

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El régimen de adopción de acuerdos sociales no difiere del régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Los derechos de los accionistas establecidos en los Estatutos Sociales son los mismos que los que se establecen en la Ley de Sociedades Anónimas.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

La participación de los accionistas en las Juntas Generales viene siendo muy elevada ya sea mediante su presencia física o mediante la debida representación, por ese motivo no se ha considerado necesario diseñar iniciativas específicas para fomentar dicha participación.

Asimismo, el Grupo a través de la página web ([www.valderrivas.es](http://www.valderrivas.es)) mantiene permanentemente informados a los accionistas de la sociedad.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas
El Presidente al no ser ejecutivo garantiza la independencia de la Junta General y la futura aprobación del Reglamento de la Junta General asegurará el buen funcionamiento e independencia de esta.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

El Reglamento de la Junta General de Accionistas será propuesto por el Consejo de Administración a su aprobación en la primera Junta General que celebre la sociedad.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
25-06-2003	57,870	20,100	0,000	78

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

En la Junta General celebrada el 25 de junio de 2003, todos los acuerdos, que se transcriben a continuación, fueron adoptados por unanimidad, con un total de 108.504 votos a favor.

1º Cuentas Anuales e Informe de Gestión de C.P.V., S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2002, así como la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.

2º Aplicación de resultados del ejercicio 2002.

3º Modificación de los Estatutos Sociales.

4º Fijación del número de Consejeros dentro de los límites estatutarios, y la ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros.

5º Adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de C.P.V., S.A., todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

6º Autorización al Consejo de Administración para que, durante los próximos tres años, pueda acordar la emisión de obligaciones u otros títulos de renta fija, de conformidad con el artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas y 319 del Reglamento del Registro Mercantil.

7º Aprobación del nombramiento de Deloitte & Touche España, S.L. como auditor de las cuentas de la sociedad y del Grupo.

8º Delegación en el Presidente y en el Vicesecretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda ejercer y elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta que hayan de inscribirse en el Registro Mercantil, y para otorgar las subsanaciones previstas.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

El artículo 16 de los Estatutos sociales exige para asistir a las Juntas Generales con voz y voto, que los accionistas posean al menos doscientas acciones y que las tengan inscritas en los registros de Anotaciones en cuenta correspondientes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

No obstante, el artículo 17 de los citados Estatutos permite a los accionistas tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas agruparse, para delegar en uno solo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

Por otra parte no existe restricción legal alguna para la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

Se transcribe el artículo 17 de los vigentes Estatutos Sociales:

"Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona física que a su vez sea accionista. Los tenedores de menor número de acciones que las necesarias para asistir a las Juntas, podrán agruparse para delegar en uno solo que sea accionista, los derechos de asistencia y voto.

Tanto la representación como la delegación anteriores deberán conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Estas restricciones no serán aplicables cuando el representante sea el cónyuge, o un ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquel ostente poder general conferido en documento público con facultad para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional.

Las personas jurídicas que sean accionistas podrán ser representadas por la persona física que designen."

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.valderrivas.es](http://www.valderrivas.es) ver apartado ACCIONISTAS-INFORMACIÓN FINANCIERA

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Con la revisión previa de la información financiera periódica por el Comité de Auditoría, la incorporación de la información sobre gobierno corporativo en la página web de la sociedad, la difusión de la información a tratar en los Consejos de Administración con antelación suficiente a su celebración y la dedicación del Comité de Auditoría a la

revisión del gobierno corporativo, la sociedad está en proceso de cumplir al máximo las recomendaciones del Código Olivencia e Informe Aldama.

A ello se suma la disponibilidad para atender a inversores y analistas, y la incorporación en el informe anual de un informe específico sobre el gobierno corporativo.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

### INTRODUCCIÓN

El Gobierno Corporativo puede definirse como "el sistema a través del cual, las corporaciones empresariales son dirigidas y controladas. La estructura de gobierno corporativo, especifica la distribución de derechos y responsabilidades entre los diferentes estamentos corporativos: el Consejo de Administración, los Directivos, los Accionistas y delimita los procedimientos para la toma de decisiones sobre los aspectos corporativos. Proporciona una estructura para establecer los objetivos empresariales, los medios para obtenerlos y seguir su consecución" (según la definición de la OCDE).

El creciente interés por el buen gobierno de las sociedades cotizadas es común a todos los países de nuestro entorno. Los análisis y debates internacionales realizados en los últimos años acabaron materializándose en diferentes Códigos e Informes (como los Infomes Cadbury, Greenbury, Vienot, Higgs, etc.). Su repercusión en España tuvo su reflejo en la elaboración de los estudios realizados por la Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades ("Informe Olivencia") y, posteriormente, por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las sociedades Cotizadas ("Informe Aldama"), quienes centraron las bases de la puesta en práctica del Gobierno Corporativo en las entidades.

Entre las recomendaciones de esta última Comisión se encontraba la de elaborar un Informe Anual de Gobierno Corporativo que recogiese las prácticas de la sociedad en la materia, recomendación que se materializa en este documento.

El informe Anual de Gobierno Corporativo de Cementos Portland Valderrivas, S.A. (en adelante, "la Sociedad" o "C.P.V.") contiene las explicaciones demandadas por la Ley y pretende reflejar íntegramente la estructura de gobierno de la Sociedad, los procesos de toma de decisiones, las obligaciones que tienen los Administradores y, en general, aspectos que puedan considerarse relevantes para conocer la gestión de la Sociedad y su cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, y su contenido se ajusta a la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, que ha sido desarrollada por la Circular de la CNMV de 17 de marzo de 2004. La información que contiene se complementa con la que de forma estable y permanente se publica en la

página web de la Sociedad ([www.valderrivas.es](http://www.valderrivas.es)), donde los accionistas e inversores pueden disponer de información adicional.

El informe de Gobierno Corporativo se estructura de la siguiente forma:

- A.- Estructura de la Sociedad
- B.- Estructura de la Administración de la Sociedad
- C.- Operaciones vinculadas
- D.- Sistema de control de riesgos
- E.- Junta General
- F.- Grado de seguimiento de las recomendaciones de Buen Gobierno
- G.- Otras informaciones de interés.

-----  
B.1.8.b) Remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio, por la pertenencia de los Consejeros de la sociedad a otros Consejos de Administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

En Cementos Alfa, José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo representa Como Consejero a Compañía Auxiliar de Bombeo de Hormigón, S.A.U. y Fernando Ferreras Fernández a Participaciones Estella, 6, S.L.

En Canteras y Hormigones VRE, S.A., Fernando Ferreras Fernández representa como Consejero a Áridos y Premezclados, S.A.U.

-----  
B.1.10 Indique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los Consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Tal y como figura en la Memoria de las Cuentas Anuales de cada ejercicio, formuladas por el Consejo de Administración y que se someten a la aprobación de la Junta General, en su momento se contrató y pagó la prima de un seguro para atender el pago de las contingencias relativas al fallecimiento, incapacidad laboral permanente y otros conceptos a favor de cuatro altos directivos habiendo sido autorizado por los órganos de gobierno de la sociedad en mayo de 2001.

Los importes que dan cobertura han sido externalizados en el año 2001; a partir de entonces, la entidad dota anualmente los importes necesarios de acuerdo con las actualizaciones que corresponden al período.

-----  
B.2.4 Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración menos aquellas que legal o estatutariamente son indelegables.

El Comité de Auditoría tiene determinadas sus facultades en el artículo 36 de los vigentes Estatutos Sociales que se transcribe:

"Constituye función primordial del Comité de Auditoría la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del Auditor externo.

En particular, a título enunciativo, corresponde al Comité de Auditoría:

- Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento por éste a la Junta General de accionistas, el nombramiento de los Auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- La supervisión de los servicios de auditoría interna de la Sociedad.
- Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Pedir y recibir información de los Auditores externos sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos así como sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en relación con cuantas comunicaciones prevean la legislación de auditoría de cuentas y las normas técnicas de auditoría."

Se transcribe a continuación el artículo 45.3 del Reglamento del Consejo de Administración en relación a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

"La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes funciones de propuesta o informe al Consejo de Administración:

- a. Informar la propuesta de nombramiento y reelección de Consejeros, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19 de este Reglamento.
- b. Informar la propuesta de nombramiento de Consejero Delegado, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de este Reglamento.
- c. Informar la propuesta de nombramiento de los Altos Directos de C.P.V.
- d. Informar sobre las bandas de retribuciones y sobre los contratos tipo de los Altos Directivos de C.P.V.
- e. Informar sobre el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlo de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquéllos.
- f. Informar sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección del Grupo C.P.V. y, en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de la acción.
- g. Informar sobre los aspectos fundamentales relativos a la política general salarial del Grupo C.P.V. y de los miembros de la Alta Dirección.
- h. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.
- i. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de C.P.V.
- j. Recibir y custodiar en el registro de situaciones a que se refiere el apartado i., anterior, las informaciones personales que le faciliten los Consejeros, según se establece en el artículo 31 de este Reglamento.
- k. Evacuar las consultas que formulen los Consejeros en el supuesto previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento.

I. Autorizar, en su caso, las transacciones profesionales o comerciales a que se refiere el artículo 26.3 de este Reglamento.

m. Autorizar, en su caso, el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio, previamente estudiadas y desestimadas por el Grupo C.P.V., de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de este Reglamento."

-----

B.1.5 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los Consejero/s delegado/s:

Don José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, como Consejero Delegado, tiene delegadas por el Consejo de Administración, las siguientes facultades:

1ª.- Dirigir y vigilar la marcha de la Sociedad, con facultad para resolver cuantos asuntos interesen a la misma, en cuanto no estén reservados a la Junta o al Consejo de Administración.

2ª.- Otorgar actos y negocios jurídicos, unilaterales y bilaterales y, en particular, reconocer deudas, concertar contratos de cualquier naturaleza, sean de administración o disposición, incluso los de préstamo, obtención de créditos en cuenta corriente o bajo otra forma o modalidad en toda clase de Bancos, incluso el Banco de España, Banco Hipotecario de España, Cajas de Ahorro y cualesquiera entidades de crédito; compra, venta, permuta y otros actos y contratos de disposición sobre bienes, muebles e inmuebles, y constitución de derechos reales, incluso hipoteca y prenda, con o sin desplazamiento sobre los mismos, así como rectificarlos, modificarlos, posponerlos, renovarlos, cancelarlos y rescindirlos, pactar y cancelar condiciones resolutorias; dar cartas de pago; dar o tomar en arriendo bienes cualesquiera; concertar arrendamientos de servicios u obra.

3ª.- Constituir fianzas o avaldes de cualquier tipo de cuantía a favor de terceros, siempre que estas operaciones no sean ajenas al normal desenvolvimiento de las operaciones propias de la explotación de la empresa.

4ª.- Practicar segregaciones, agrupaciones y divisiones de fincas; formalizar declaraciones de Obra Nueva y Divisiones Horizontales de inmuebles y Estatutos y Régimen de Propiedad Horizontal.

5ª.- Constituir fianzas y depósitos, voluntarios o necesarios, transferibles o intransferibles, provisionales o definitivos, en metálico o en valores, en las Cajas del Estado o Corporaciones, Bancos o establecimientos de crédito y comerciales, y ampliar, ceder, retirar, transferir, sustituir y cancelar, total o parcialmente, los indicados depósitos y fianzas.

6ª.- Participar en la constitución de otras Sociedades, civiles o mercantiles adquirir acciones o participaciones de las ya constituidas y aceptar cargos en ellas, siempre que su objeto social sea igual o análogo al de ésta; participar igualmente en cualesquiera Uniones Temporales de Empresas.

7ª.- Nombrar y separar el personal, tanto técnico como administrativo y obrero; determinar su cometido, facultades y esferas de acción, señalarles sus sueldos y retribuciones o salarios, así como las remuneraciones extraordinarias a que se hagan acreedores.

8ª.- Abrir y cancelar cuentas corrientes y depósito de valores y disponer de saldos en toda clase de Bancos, incluso en el Banco de España, Hipotecario de España, Cajas de Ahorro y cualesquiera Entidades de Crédito.

9ª.- Cobrar y pagar, incluso en toda clase de oficinas públicas, Banco de España, Banco Hipotecario de España, Cajas de Ahorro y cualesquiera Entidades de Crédito.

10ª.- Constituir y retirar depósitos, incluso en la Caja General de Depósitos.

11ª.- Librar, aceptar, endosar, avalar, negociar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y cualesquiera documentos de giro, así como autorizar transferencias.

12ª.- Representar a la Sociedad ante el Estado, Provincia o Municipio, Comunidades Autónomas y Entidades Públicas o privadas de todo orden.

13ª.- Ejercitar todo tipo de acciones, civiles o penales, incluido la querrela y conciliaciones con o si aveniencia; presentar excepciones y recursos, incluso casación y revisión y cualesquiera otros que correspondan, a juicio de la Sociedad, para su ejercicio ante los Tribunales de Justicia, Autoridades de todo orden y oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales o Municipales; desistir de pleitos y actuaciones y pedir la suspensión del procedimiento, y especialmente, queda facultado para confesar bajo juramento indecisorio.

14ª.- Tomar parte en concursos y subastas, formular ofertas, mejorarlas y recurrir en su caso.

15ª.- Firmar las declaraciones de valor de las mercancías a importar, ante las Autoridades Aduaneras de cualquier puerto o frontera española, y en términos generales, realizar todas las actividades, incluso la designación de Agente de Aduanas, suscribir toda la documentación precisa para la importación en España de cualesquiera bienes o mercaderías o exportación al extranjero, solicitando, en su caso, las ayudas oficiales.

16ª.- Apoderar a cualesquiera personas, incluso Procuradores y Letrados, con las facultades que estime convenientes y con facultad de sustitución o sin ella; revocar apoderamientos.

17ª.- Y, en general, hacer cuanto estime conveniente a los intereses sociales, salvo que el asunto a resolver esté reservado por la Ley o por los Estatutos Sociales a la Junta de Socios o al Consejo de Administración, ya que la concreción de estas facultades tiene carácter enumerativo pero no exahustivo.

-----

#### D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

El negocio principal del Grupo Cementos Portland Valderrivas, producción y venta de cemento, hormigón, áridos y mortero, está afectado por el nivel de actividad del sector de la construcción y la obra pública, que pueden influir en sus resultados, así como por otros factores que afectan al normal desarrollo de sus actividades y al logro de los objetivos.

Por otra parte, el Grupo Cementos Portland Valderrivas ha realizado inversiones en USA que suponen la incorporación de un marco normativo diferente y de activos en dólares al balance consolidado cuyas variaciones en el tipo de cambio pueden afectar a las operaciones del Grupo.

A continuación se detallan los principales riesgos que afectan al Grupo C.P.V., así como los sistemas de control adaptados al perfil de riesgos de la entidad:

1. Riesgos derivados de las operaciones
2. Riesgos derivados de la gestión financiera
3. Riesgos patrimoniales y de gestión de activos
4. Riesgos derivados de la fiabilidad de la información económico financiera

La gestión del riesgo realizada en la Sociedad trata de maximizar la relación entre el rendimiento obtenido y el riesgo asumido, y en consecuencia, el valor para el accionista, logrando además que el perfil de riesgos se encuentre alineado con la estrategia marcada por los Administradores de la Sociedad.

#### 1. Riesgos derivados de las operaciones

Se trata del riesgo asumido por el Grupo C.P.V. y que se deriva de las características intrínsecas de las operaciones realizadas. Se puede concretar, a su vez, en los siguientes riesgos:

##### 1.1 Riesgo de mercado:

Es responsabilidad de las Áreas Comerciales de las distintas Unidades de Negocio del Grupo C.P.V. el ejecutar las estrategias comerciales definidas, asegurando la optimización de los objetivos comerciales de cada Unidad, obteniendo el mejor manejo de las variables de decisión comercial: calidad, envase, precio, distribución, vendedores, promoción, etc.

Entre sus funciones básicas se establece la elaboración de presupuestos anuales de ventas, la definición de las tarifas y descuentos por productos, zonas y clientes, así como el estudio y proposición de nuevos puntos y formas de venta.

En la realización de las previsiones de ventas se utiliza la información comercial obtenida por la red comercial interna del Grupo C.P.V., aprovechando el trato directo con los clientes. Asimismo, se tienen en cuenta los consumos históricos y la tendencia prevista.

El Grupo C.P.V. cuenta con un Comité de Riesgos cuya principal función es la de establecer la normativa y directrices a seguir sobre la aceptación de clientes a crédito, así como el establecimiento de límites de riesgo y formas de cobro para todas las Unidades de Negocio del Grupo.

Asimismo, se poseen los instrumentos que se consideran precisos para transferir al sector asegurador los riesgos que permanezcan.

##### 1.2 Riesgos del proceso productivo:

Las políticas y procedimientos de producción y prestación de servicios diseñados formalmente por el Grupo C.P.V. se concentran en:

\* Sistema de compras: los Comités de Compras e Inversiones velan por la calidad de los productos que se incorporan en el proceso de producción, así como de la adecuación de las inversiones industriales al objeto de mantener la capacidad tecnológica del Grupo.

Las normas establecidas para los procesos de compras y subcontratación están dirigidas a garantizar la calidad de los suministros y la eficacia y eficiencia del sistema de producción.

\*Sistemas de calidad: Las distintas actividades del Grupo C.P.V. tienen sistemas de gestión de calidad formalmente implantados y fuertemente arraigados en la organización, lo que ha permitido la obtención de certificados de empresa bajo las normas ISO 9000 y superar con éxito las auditorías periódicas de evaluación realizadas por profesionales externos.

Los sistemas de calidad están formalizados sobre la base de una asignación de responsabilidades, una definición y documentación de los procesos y unas pautas dirigidas a detectar y corregir desviaciones.

La Dirección General Técnica y la Dirección General Corporativa del Grupo son los responsables últimos en esta materia, y tienen la responsabilidad del establecimiento de las directrices, el control del cumplimiento y la revisión del sistema. Los departamentos de gestión de calidad, tienen entre otros cometidos, la realización de auditorías internas de calidad de las unidades operativas del Grupo.

\* Gestión de los recursos humanos - Formación permanente al personal: Las distintas áreas de actividad del Grupo C.P.V. tienen implantados procesos formativos que se concretan en planes de formación, estructurados sobre la base de una formación periódica programada, ya sea básica o de actualización de conocimientos, y una formación puntual que cubre necesidades concretas en cada momento.

La Dirección está directamente involucrada en el establecimiento de la política de formación del Grupo, siendo una función coordinada y controlada por la Dirección de recursos humanos.

### 1.3 Riesgos medioambientales:

El Grupo C.P.V. tiene entre sus objetivos fundamentales la protección del medio ambiente en todas sus áreas de actividad, llevando a cabo una gestión de los aspectos medioambientales conforme a los estándares internacionales en este ámbito, a través de un Plan Estratégico de Calidad y Medio Ambiente. Este compromiso se logra mediante la consecución de un programa de certificación de los sistemas de gestión mediambiental implantados en sus distintas áreas de actividad conforme a la norma UNE-EN-ISO-14001.

Los sistemas de gestión medioambiental certificados bajo la norma UNE-EN-ISO-14001 se centran en:

\*El cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de unos objetivos medioambientales, intentando anticiparse a los cambios normativos que se están produciendo.

\*La disminución de los impactos ambientales a través de una adecuada planificación. En este sentido, el Grupo C.P.V. ha suscrito acuerdos voluntarios con las distintas Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas para la prevención y el control de la contaminación e, igualmente, muestra una actitud colaboradora con las Administraciones responsables a efectos de adaptar su proceso operativo a estos nuevos requisitos legales.

\*El análisis continuo de los riesgos y de las posibles mejoras, a través del programa anual de auditorías de medioambiente.

La herramienta básica para la prevención de este riesgo es el Plan Medioambiental que se elabora en cada división o área operativa del Grupo, y consiste en :

- La identificación de los aspectos mediambientales y de la legislación aplicable.
- Los criterios de evaluación del impacto
- Las medidas a adoptar.
- Un sistema de medición de los objetivos alcanzados.

#### 1.4. Riesgos Laborales:

Un objetivo prioritario del Grupo C.P.V. es la realización de sus actividades con el máximo nivel de seguridad para todo su personal, cumpliendo de una forma estricta con la normativa existente al respecto. Por ello, los sistemas de prevención de riesgos laborales adquieren la máxima importancia. Estos sistemas se encuentran formalizados y organizados sobre la base de:

- Una asignación de funciones y responsabilidades
- Unos procedimientos integrados en el proceso productivo y dirigidos a la evaluación de riesgos y el establecimiento de planes preventivos (planes de seguridad).
- Una formación continuada y apoyada por técnicos en la materia.
- Un seguimiento periódico de los planes de seguridad en las diferentes unidades operativas a cargo de técnicos de prevención.
- Un sistema de auditorías realizadas por profesionales externos e internos.

#### 2. Riesgos derivados de la gestión financiera.

##### 2.1. Riesgo de tipo de cambio:

Las inversiones que en la actualidad tiene el Grupo C.P.V. en Estados Unidos hace que un volumen significativo de las operaciones realizadas por el Grupo se lleven a cabo en moneda extranjera. No obstante, y con independencia de la materialidad del mismo, la política del Grupo es reducir, dentro de lo posible, el efecto negativo que dicho riesgo podría producir en Estados Financieros.

El efecto en los movimientos transaccionales queda mitigado, siempre que los volúmenes de las operaciones así lo aconsejen, con la contratación en el mercado de instrumentos apropiados de cobertura. En lo que se refiere al efecto en los movimientos patrimoniales, la política del Grupo, cuando la situación lo aconseje y siempre que los mercados financieros ofrezcan liquidez, instrumentos y plazos, es tratar de obtener la cobertura a través de la contratación de financiación en la misma divisa en que se denomine el activo.

##### 2.2 Riesgo de tipo de interés:

Dada la naturaleza de las operaciones del Grupo, la gestión del circulante juega un papel esencial. Es práctica generalizada del Grupo determinar, como referencia de la deuda financiera, aquel índice que recoja con mayor fidelidad la evolución de la inflación.

Es por ello que la política del Grupo es intentar que, tanto los activos financieros circulantes, que proporcionan en gran medida una cobertura natural a los pasivos circulantes, como la deuda financiera del Grupo, quede referenciada a tipos de interés flotante. En el caso de operaciones con un horizonte de largo plazo y siempre que la estructura financiera así lo requiera, la deuda se referencia a tipo de interés fijo y a un plazo que coincida con el ciclo de maduración de la operación de que se trate, todo ello dentro de las posibilidades que ofrezca el mercado.

#### 3. Riesgos Patrimoniales y de Gestión de activos

Para proteger los elementos que conforman el patrimonio del Grupo, se sigue una política activa de gestión de riesgos que lo afectan directamente, ya sea por su destrucción como por la generación de obligaciones patrimoniales con terceros.

Se efectúa un proceso continuo de análisis de los riesgos a los que está sometido el Grupo cuantificando las pérdidas por su acaecimiento; determinando las medidas o medios precisos para su eliminación y/o reducción, transfiriendo al sector asegurador los riesgos que permanezcan, mediante la contratación de las correspondientes pólizas de seguros, optimizándolas en términos económicos, y eligiendo los mecanismos de financiación más adecuados de riesgos retenidos; con el objetivo final de mantener o garantizar el patrimonio y los resultados de la empresa como los fines de la misma, como forma de generar valor para el accionista.

#### 4. Riesgos derivados de fiabilidad de la información económico-financiera

El Grupo C.P.V. tiene implantados unos procesos de gestión de la información económico financiera basados en :

\* Una estructura organizativa que mantiene una segregación de funciones en los procesos administrativos financieros y contables que sirven de base para la preparación de la información económico financiera, como medio para evitar riesgos de manipulación. Existe una dirección centralizada de estos procesos que asigna las competencias en las distintas áreas de actividad del Grupo C.P.V. a departamentos orgánicamente dependientes de ella.

\*Una permanente puesta al día de los procedimientos, normas y sistemas de información financiera, cuyo esfuerzo está actualmente focalizado en la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera en el año 2005. Con objeto de minimizar los riesgos que conlleva la adaptación, se ha diseñado y puesto en marcha un proyecto que partiendo de la aprobación de la Comisión Ejecutiva está involucrando a toda la Organización.

\*Un conjunto de métodos, sistemas y procesos de seguridad electrónica, tutelados por la Dirección de Sistemas de la Información, tendentes a proteger la información previendo y mitigando los riesgos inherentes mediante políticas y sistemas de control de accesibilidad a la información y capacidad de recuperación de la misma.

\* Un sistema de revisión de la información económico-financiera y del cumplimiento de los sistemas de control interno a través de auditorías internas y externas.

Para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos, el Grupo C.P.V. dispone de políticas preventivas, normas operativas de carácter interno, procedimientos y actividades que aseguran de forma razonable el establecimiento de los principios de funcionamiento los órganos de responsabilidad en el control y la gestión de riesgos, involucrando a todos los miembros de la organización.

La planificación estratégica en el Grupo es un proceso en el que se identifican los objetivos a alcanzar en cada una de las áreas de actividad en función de la mejoras a implantar, de las oportunidades del mercado y del nivel de riesgo que se considera aceptable. Este proceso sirve de base para la elaboración de los planes operativos que concretan las metas a alcanzar en cada ejercicio. El cumplimiento de los objetivos marcados en el proceso de planificación se revisa periódicamente analizando las desviaciones a los distintos niveles de responsabilidad y tomando las medidas correctoras oportunas.

El Manual de Procedimientos Corporativo de la organización establece el marco al que deben ceñirse todos los miembros de la organización, las facultades delegadas a los distintos niveles jerárquicos y los procedimientos básicos a observar en los procesos operativos y de soporte. Estos procedimientos constituyen la base de las normas específicas que rigen dichos procedimientos.

Adicionalmente, en el Grupo C.P.V. la preocupación por la calidad y el medioambiente son conceptos prioritarios, por lo que la sociedad posee sendos manuales para la gestión de la calidad y el medioambiente, aplicando el máximo desempeño en su cumplimiento. Además, uno de los propósitos fundamentales de las distintas compañías del Grupo es la obtención de las máximas certificaciones en el ámbito de la calidad y del medioambiente.

El Grupo C.P.V. cuenta con un sistema de control interno instaurado para la gestión eficaz de los riesgos a los que encuentra sujeto su negocio, al objeto de paliar, sino eliminar, el efecto de los mismos. Sistema de control interno en continua evolución al objeto de incrementar la eficacia del mismo mediante la realización de acciones de mejora sobre la Organización, los controles establecidos o la confección de nuevos controles.

La organización tiene habilitados diferentes órganos de gobierno y comisiones encargados de establecer y supervisar los dispositivos de control establecidos:

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno responsable de definir la estrategia del Grupo C.P.V., asignar los recursos disponibles, fijar y comunicar a las distintas áreas de actividad las políticas generales a aplicar.

En la concepción de la gestión del riesgo resulta destacable la involucración de los Administradores de la Sociedad. De hecho, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración, es la Comisión Ejecutiva la que define la política de riesgos a aplicar, fija los límites a las facultades otorgadas a los órganos inferiores de decisión, decide sobre aquellas operaciones cuyo riesgo excede de las atribuciones delegadas y fija las políticas generales a aplicar en las distintas áreas de actividad.

El órgano de gobierno encargado de manera específica de establecer y supervisar estos dispositivos de control es el Comité de Auditoría, que tiene encomendada formalmente la función de supervisar la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes del Grupo.

El Grupo C.P.V. está dotado de una Dirección de Asesoría Jurídica, concibiéndose sus funciones a nivel corporativo. Una de las responsabilidades de dicha Dirección es la de mantener actualizada a la Organización sobre la regulación vigente, informando de las variaciones en el marco legal que afectan al desarrollo de la actividad. Para ello dispone de los mecanismos necesarios para la identificación y actualización normativa y para la coordinación con el resto de la organización. A través de los mecanismos de control expuestos anteriormente se realiza la gestión de su cumplimiento.

-----

En los cuadros: A.3, B.1.2, B.1.3 b, B.1.7, B.1.12 y B.2.2 a; el número de caracteres admitidos en las casillas establecidas para especificar el NIF o CIF de los Consejeros no permite la introducción completa de los números de pasaporte de los miembros del Consejo de Administración extranjeros. Estos son:

Jerôme Contamine 751695001655  
Jean-Claude Douvry 920298034949  
Jean-François Dubos 753198183627  
Gustave Kuch 920397012020

Serge Michel 780399225232  
Olivier Orsini 030378304347

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-05-2004.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

La aprobación fue por unanimidad